



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 19 de julio de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 11) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2019-2020). (R12/11/2019)

Con fecha 5 de julio de 2019, tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda de la Acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020), presentada por D. Luis Joaquín García López, como investigador principal, para la presentación de un proyecto de investigación en la convocatoria *European Research Council* en la modalidad de *Advanced Grant* 2019 dentro del Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020, ERC-2019-ADG, con título provisional "INNOVATIVE SCREENING PROTOCOL TO DETECT ADOLESCENTS AT RISK OF EMOTIONAL PROBLEMS (i-DARE)".

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 167 de 17 de julio de 2019, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **5.804,28 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **D. Luis Joaquín García López**, adscrito al Departamento de Psicología de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *1d) Ayudas para la evaluación curricular de propuestas al European Research Council (ERC) H2020 que se desarrollen en la UJA*. El plazo de ejecución de la actividad está previsto entre el 5 de julio de 2019 y el 15 de septiembre 2019.

SEGUNDO. Los gastos elegibles serán exclusivamente los relacionados con las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto: "INNOVATIVE SCREENING PROTOCOL TO DETECT ADOLESCENTS AT RISK OF EMOTIONAL PROBLEMS (i-DARE)", y se corresponderán con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad, es decir, antes del 15 de diciembre del 2020.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo. Gustavo Adolfo Reyes del Paso